



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Agencia de Promoción
de la Inversión Privada**

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 013-2024

**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN
TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA
DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL
PORTUARIO DE LAMBAYEQUE**

LIMA, ABRIL DE 2024



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 013-2024

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un consultor especializado en temas portuarios para la actualización de la demanda del plan maestro del terminal Portuario de Lambayeque.

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).
- 1.2.4 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, aprobado por Decreto Supremo No. 195-2023-EF, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5 Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 082-2019-EF (en adelante, la Ley No. 30225).
- 1.2.6 Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".
- 1.2.7 Decreto Supremo No. 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo No. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- 1.2.8 Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

el presente caso es el Director de Portafolio de Proyectos (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

**Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN**

**Concurso por Invitación N° 013-2024
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del Plan Maestro del Terminal
Portuario de Lambayeque**

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio
PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI13_2024@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, fax y correo electrónico.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre N° 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada folio por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, darán inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.
- c) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento.

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza o Depósito en Cuenta. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo (puntos)</u>
<u>Experiencia en la especialidad del Postor</u>	<u>30</u>
<u>Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido</u>	<u>55</u>
<u>Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio</u>	<u>15</u>
<u>Puntaje Total</u>	<u>100</u>

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales a los consignados en los requisitos mínimos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio e IGV, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8 Documentos Complementarios – Anexos

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁴.

⁴ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

ANEXO N° 1 DEL INFORME N° 14-2024/DEP.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 Sobre el servicio

El Concurso tiene por finalidad seleccionar y contratar los servicios de una empresa consultora o consorcio de empresas (en adelante, el CONSULTOR), que preste los servicios a PROINVERSION para la revisión y el análisis de la demanda proyectada en el Plan Maestro del Terminal Portuario de Lambayeque (**en adelante, PML**) con la finalidad de reevaluar el área de influencia identificada en el estudio inicial y la posibilidad de nueva carga que pueda ser generada, la cual permita iniciar la implementación del proyecto en un corto o mediano plazo. Se debe tener en cuenta que el área de influencia a ser evaluada deberá incluir un análisis de la integración que pudiera existir con otras regiones cercanas como son el caso de Cajamarca, San Martín, entre otras.

Los servicios indicados en el presente documento agrupan las principales actividades que deberá efectuar el CONSULTOR, el cual, de acuerdo con su experiencia y entendimiento de los temas, podrá realizar mejoras, rectificaciones o complementos a las actividades y resultados contenidos en los distintos aspectos de evaluación, siempre y cuando cumpla por lo menos con lo requerido en los términos de referencia de la contratación.

El servicio a ser prestado por el CONSULTOR deberá estar enmarcado en los procedimientos y pautas reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, sus modificatorias y su Reglamento, así como las directivas emitidas sobre la promoción de la inversión privada, y la normativa vigente para el desarrollo portuario en el Perú.

2. INTRODUCCIÓN:

La Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN) regula las actividades y servicios en los terminales, infraestructuras e instalaciones ubicados en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto los de uso público, como uso privado, y todo lo que atañe y conforma el Sistema Portuario Nacional.

La LSPN tiene por finalidad promover el desarrollo y la competitividad de los puertos, así como facilitar el transporte multimodal, la modernización de las infraestructuras portuarias y el desarrollo de las cadenas logísticas en las que participan los puertos.

Están comprendidos dentro del alcance de la presente LSPN, marinas, infraestructuras e instalaciones portuarias de la república, así como las actividades y servicios que se realicen dentro de las zonas portuarias.

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

Un documento importante para la planificación y desarrollo del Sistema Portuario Nacional es el Plan Nacional de Desarrollo Portuario (PNDP), el cual tiene como objetivo orientar, impulsar, ordenar, planificar y coordinar el desarrollo, modernización, competitividad y sostenibilidad del Sistema Portuario Nacional, en cuanto a su desarrollo y promoción. Asimismo, define las áreas de desarrollo portuario, la infraestructura portuaria, los accesos e interconexiones de la red nacional de transportes con el entorno urbano y territorial dirigidos a la interconexión entre los puertos nacionales con los extranjeros.

En este sentido, son las siguientes entidades las que están relacionadas con el desarrollo portuario nacional: el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Autoridad Portuaria Nacional, las Autoridades Portuarias Regionales, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, agencias marítimas, líneas navieras, terminales extraportuarios, entre otros.

En la actualidad las instalaciones portuarias que componen el Sistema Portuario Nacional (SPN), se clasifican de acuerdo con su titularidad (públicos y privados) a su uso (públicos o privados), a su actividad esencial (multipropósito o especializado), a su ubicación (marítimos, fluviales y lacustres) y a su alcance (nacionales o regionales).

El PML, debe, en ese sentido, delimitar las necesidades de infraestructura y equipamiento portuarios dirigidos a establecer el desarrollo armónico de las facilidades portuarias a corto, medio y largo plazo, identificando sus potencialidades físicas y económicas.

En ese sentido, preliminarmente, como principales¹ posibles demandantes por su ubicación, de operaciones portuarias en el Área de Influencia del Terminal Portuario de Lambayeque, se han considerado los proyectos mineros Cañariaco Norte², El Galeno³ en exploración, La Granja⁴ y Michiquillay⁵, a los que posiblemente habría que agregar otros como Conga⁶, Tantahuatay⁷, Cerro Corona⁸; todos estos proyectos pueden sustentar y aumentar la demanda del puerto a través de la producción y exportación de cobre y otros minerales, se requiere que adicionalmente el consultor

1 CARTERA DE PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA 2023

2 Estado actual: Actualización del EIASd (Estudio de Impacto Ambiental – Semidetallado)

3 Estudios ambientales: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración “El Galeno” aprobado mediante Resolución Directoral N° 346-2014-MEM/AMM el 07 de julio de 2014.

4 La Granja se encuentra en una etapa de periodo inicial, en la fase de exploración, Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Aprobado periodo inicial, en la fase de exploración, y debe concluir con un estudio de factibilidad.

⁵Se ubica a 900 km de la Ciudad de Lima y a 45 km de la Ciudad de Cajamarca, en el distrito La Encañada, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca a una altitud promedio de 3000 m.s.n.m.

⁶El proyecto está situado a unos 70 km de la ciudad de Cajamarca, en los distritos de Sorochuco y Huasmín (Provincia de Celendín) y el distrito de Encañada (Provincia de Cajamarca)

⁷El yacimiento Tantahuatay está ubicado en el norte del Perú en la proximidad de la Comunidad Campesina El Tingo, perteneciente al distrito de Hualgayoc y en terrenos del distrito de Chugur, provincia de Bambamarca y Departamento de Cajamarca

⁸El proyecto Cerro Corona es una mina a tajo abierto, que está ubicado a 90 km de la ciudad de Cajamarca a 3,500 msnm

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

considere otros tipos de carga potencial que puedan ser generadas dentro del área de influencia y que sean susceptibles de utilizar las instalaciones del TPL.

Como parte del análisis de los nuevos tipos de carga se deberá explorar la viabilidad de la adopción del uso de contenedores para el traslado de carga en las áreas productoras de carga. Este análisis exigirá la identificación de aquellas mercancías que tienen el potencial de ser contenedorizadas. Esto proporcionará una base sólida para determinar los ajustes necesarios en la gestión logística y la infraestructura portuaria para permitir un tráfico de contenedores eficiente.

Además, el consultor deberá realizar una identificación preliminar de los servicios complementarios que podrían ser requeridos, ya sea dentro del perímetro del terminal portuario o en sus alrededores. El objetivo de esta tarea es fomentar la generación de carga que requiera servicios portuarios, creando un ambiente propicio para el incremento en la eficiencia operativa y, por ende, en el movimiento de mercancías.

En la realización de este análisis, será crucial tener en cuenta la disponibilidad de los terrenos que el Gobierno Regional de Lambayeque ha reservado en el área cercana al proyecto portuario. Estos terrenos podrían ser aprovechados de diversas maneras, ya sea para actividades logísticas o productivas, y es tarea del consultor identificar los posibles usos que podrían maximizar su valor. Al dar un uso adecuado a estos terrenos, se podría dar un impulso significativo a la dinámica del movimiento portuario, optimizando la cadena de suministro y permitiendo una mayor integración en la economía global.

Por lo tanto, el objetivo es identificar no sólo los tipos de carga y los servicios complementarios necesarios, sino también cómo los terrenos disponibles pueden ser mejor utilizados para beneficiar al terminal portuario y a la economía regional. Con este enfoque, se puede esperar que el análisis del potencial de carga en contenedores dentro del área de influencia de un futuro terminal portuario en Lambayeque proporcione una visión integral y estratégica para el desarrollo de esta infraestructura clave.

3. ANTECEDENTES

A la fecha se han desarrollado los siguientes estudios, relacionados a la implementación del Terminal Portuario de Lambayeque.

3.1 Documentos anteriormente presentados:

- Plan Maestro (elaborado por el Consorcio OIST-Acciona-Fundación Valencia Port)
- Actualización del Plan Maestro (elaborado por el Consorcio Lambayeque Port),

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

- Proyección y Desarrollo de los principales aspectos conceptualizados en el Plan Maestro del Terminal Portuario de Lambayeque.
- Evaluación del avance del Estudio de Demanda del Terminal Portuario de Lambayeque, elaborado por el Consultor Ing. Enrique Fuchs Núñez
- Verificación de la sostenibilidad económica del proyecto terminal portuario de Lambayeque, elaborado por el Consultor Ing. Francisco Velásquez Llatas.
- El Plan Maestro del TP de Salaverry, y en particular la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada autofinanciada denominada "Modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry", que fue convocada en agosto de 2017 por PROINVERSIÓN y adjudicada al Consorcio Transportadora Salaverry, relacionado con el desarrollo del TPL.
- Guía de Negocios e Inversión de Lambayeque 2016 - 2017.
- El Plan Regional Exportador de Lambayeque 2025.
- Plan Nacional de Servicios de Infraestructura Logística de Transporte al 2032
- Estudios relacionados con la logística impulsada por el MTC y por MINCETUR, elaborada en los últimos años.

4. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo principal de esta convocatoria es la contratación de un consultor especializado en la realización de estudios de demanda y asuntos portuarios para elabore los estudios necesarios que permitan a Proinversión evaluar la necesidad y la viabilidad de implementar una infraestructura portuaria, Adicionalmente, deberá hacer una propuesta de infraestructura logística o productiva adicional en la Región Lambayeque la cual se complemente con el futuro terminal portuario.

Este consultor será responsable de llevar a cabo una serie de tareas esenciales. En primer lugar, deberá revisar exhaustivamente los estudios e información existentes como el Plan Maestro del Terminal Portuario de Lambayeque. Esta revisión deberá efectuarse desde una perspectiva tanto técnica como operativa, lo cual implica analizar la razonabilidad de los estudios actuales y proponer las mejoras necesarias en la parte correspondiente a las proyecciones de carga. La meta es garantizar que el desarrollo portuario esté alineado con las necesidades reales y el potencial de crecimiento de la región.

Además, se espera que el consultor analice en profundidad, como mínimo, los estudios asociados al Terminal Portuario de Lambayeque, mencionados en estos Términos de Referencia. Esto permitirá identificar el potencial de carga que podría ser manejado por el futuro Terminal Portuario de Lambayeque. La evaluación de este potencial de carga permitirá a las autoridades y a las partes interesadas diseñar de manera óptima las capacidades del terminal para atender las necesidades del comercio exterior de la zona.

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

Por otra parte, el consultor deberá llevar a cabo un análisis comparativo de los terminales portuarios de Salaverry y Paíta, con especial atención a su demanda actual y futura, para entender la posible competencia interportuaria que podría surgir. Este análisis debe ser amplio, incluyendo factores como las capacidades actuales, las proyecciones de crecimiento, y la compatibilidad con diferentes tipos de carga.

Finalmente, el consultor también debe desarrollar y justificar una investigación sobre posibles nuevos usuarios del terminal, especialmente aquellos productos susceptibles de utilizar el terminal portuario de Lambayeque.

En resumen, este proceso de consultoría busca establecer una visión integral y a largo plazo para el futuro terminal portuario de Lambayeque, asegurando que se tomen decisiones informadas y estratégicas que permitan un desarrollo portuario eficiente y sostenible.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de este proyecto abarcará varios puntos clave para garantizar un entendimiento integral de las necesidades del área de influencia y posibilidades de desarrollo de la infraestructura portuaria propuesta. En este sentido, los elementos clave de estudio son los siguientes:

- **Definición del área de influencia del futuro Terminal Portuario de Lambayeque:** Este análisis tomará en cuenta la proximidad de las empresas generadoras de carga exportable, y especialmente, las rutas de acceso desde las zonas de producción hasta el futuro terminal. Este estudio geográfico y logístico ayudará a definir las posibilidades de conectividad y accesibilidad del nuevo puerto.
- **Análisis de la situación actual de la exportación de carga:** Se realizará un examen minucioso de la carga contenedorizada, fraccionada y líquida generada en el área de influencia. Este análisis incluirá una identificación de los terminales portuarios actuales por los que se exporta esta carga. Además, se realizará una investigación de mercado para identificar las empresas actuales que generan carga en el área, así como los potenciales inversionistas en áreas de producción agroindustrial. Se proyectará cuándo estas nuevas áreas entrarán en producción para entender el crecimiento futuro de la demanda de servicios portuarios.
- **Referencia a otros planes:** El Consultor tendrá que considerar lo previsto en los Planes de Desarrollo de la Región, Plan Nacional de Desarrollo Portuario, así como lo planificado en el Plan Nacional de Servicios de Infraestructura Logística de Transporte al 2032. Esto implica analizar los corredores logísticos y determinar cuáles podrían beneficiarse con el

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

nuevo terminal portuario, y si existe alguna alternativa viable en caso de que el Terminal Portuario de Lambayeque no se materialice.

- **Identificación de otras cargas:** Aparte de los minerales y los contenedores, se debe buscar otras cargas en el área de influencia que puedan requerir servicios portuarios. El objetivo es determinar si hay suficiente volumen de estas otras cargas para justificar adaptaciones a la infraestructura planificada que puedan atender a estos tipos de carga.
- **Investigación de las necesidades y posibilidades de otros proyectos:** Esta investigación estará dirigida a conocer los proyectos adicionales que podrían contribuir a la utilización del Terminal Portuario de Lambayeque. El consultor deberá identificar servicios logísticos y servicios especiales en las áreas reservadas por el Gobierno Regional de Lambayeque que puedan facilitar la generación de nueva carga.
- **Identificación de posibles nuevos inversionistas:** Parte del estudio consistirá en buscar identificar nuevos inversionistas potenciales que tengan previsto generar producción dentro del área de influencia del terminal portuario y que, por ende, podrían aprovechar los servicios del terminal. El consultor deberá entender sus necesidades y planes a corto, mediano y largo plazo.
- **Análisis del potencial para el cabotaje:** Se debe estudiar la posibilidad de una infraestructura que promueva el cabotaje en la zona. Este análisis incluirá la identificación de tipos de carga susceptibles de utilizar este servicio y si hay suficiente volumen para justificar su implementación. Para ello deberá evaluar la red de terminales portuarios existentes en el resto del país y si es que existe suficiente masa crítica para que, en una primera etapa, el terminal portuario de Lambayeque se pueda convertir en un alimentador de carga hacia uno o más de los terminales portuarios identificados.

El resultado de este análisis de demanda y sus proyecciones deberá proporcionar suficientes detalles sobre los tipos de carga para permitir una planificación eficaz de las operaciones portuarias y corroborar si la infraestructura y equipamiento planificado en el Plan Maestro es suficiente o requiere ajustes. La finalidad última es asegurar que el terminal pueda ofrecer los servicios necesarios para satisfacer la demanda actual y futura de manera eficiente y efectiva.

6. ENTREGABLES:

A efectos de cumplir con las actividades encomendadas, el CONSULTOR deberá presentar los siguientes informes, que deberán estar debidamente rubricados física o digitalmente por el Jefe de Proyecto, con su respectivo sello, en cada página:

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

6.1 Primer Informe: Definición del Área de Influencia y de la Demanda Base

El primer informe se centrará en la definición del área de influencia del futuro Terminal Portuario de Lambayeque y en la determinación de la demanda base. Los aspectos específicos por abordar en este informe incluyen:

- a. **Revisión de Documentos Previos:** El consultor examinará y analizará los documentos anteriores relacionados con este terminal, tal como se especifica en la sección de Antecedentes. Basándose en este análisis, el consultor proporcionará un resumen detallado, junto con conclusiones y recomendaciones pertinentes.
- b. **Investigación de las Características Socioeconómicas de la Región:** Se deberá llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre las características socioeconómicas de la Región Lambayeque y las regiones adyacentes. El objetivo será definir iniciativas que fomenten el desarrollo de actividades productivas de importación y exportación. Para ello, el consultor revisará y explicará la posible implementación de las normativas relacionadas con los Planes de Desarrollo de la Región, además de otras directivas, con el fin de facilitar el desarrollo del Terminal Portuario de Lambayeque de manera más efectiva y en el menor tiempo posible. Asimismo, se tomará en cuenta lo planificado en el Plan Nacional de Servicios de Infraestructura Logística de Transporte al 2032. Esto implicará analizar los corredores logísticos y determinar cuáles podrían beneficiarse con el nuevo terminal portuario, así como evaluar posibles alternativas en caso de que el Terminal Portuario de Lambayeque no se concrete.
- c. **Delimitación del Área de Influencia y Estimación de la Demanda Potencial:** Una parte fundamental de este informe implica la precisa delimitación del área de influencia del terminal portuario y la identificación detallada de sus características distintivas. Esto implica un análisis exhaustivo que considera no sólo la ubicación geográfica, sino también la accesibilidad a través de infraestructura de transporte existente y proyectada, la proximidad de las empresas generadoras de carga exportable y las zonas de producción potenciales.

Una vez determinado el área de influencia, el consultor contará con los elementos que le permitan estimar la demanda potencial dentro de este espacio.

El análisis de las rutas de acceso será esencial para entender no solo las vías actuales, sino también los planes futuros que podrían influir en la utilización del terminal. Este análisis deberá extenderse a otros puertos, proporcionando un punto de comparación. La distinción deberá hacerse por tipo de carga y las distancias desde los centros generadores o consumidores de carga hacia los terminales portuarios.

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

Además, el consultor deberá proporcionar una visión detallada del estado actual de las zonas generadoras o consumidoras de carga identificadas, así como posibles áreas nuevas que podrían surgir a medida que evoluciona las zonas identificadas dentro del área de influencia. Es vital comprender el desarrollo de estas áreas, su potencial de crecimiento y cómo podrían interactuar con el Terminal Portuario de Lambayeque. Esta información proporcionará una comprensión más profunda de la demanda potencial y cómo podría evolucionar con el tiempo.

Finalmente, la delimitación del área de influencia y la estimación de la demanda deberán complementarse con los resultados de las investigaciones de mercado realizadas en relación con los proyectos actuales identificados y posibles otros interesados en la utilización del Terminal Portuario de Lambayeque. Este enfoque integrado permitirá una visión más completa de la demanda potencial y ayudará, más adelante, a tomar decisiones futuras sobre la planificación e implementación del terminal portuario.

- d. **Definición de la Demanda por Tipo de Carga:** En este punto, el consultor deberá definir una nueva demanda por tipo de carga, lo que implicará la realización de un estudio detallado y desagregado que identifique las distintas categorías de carga que se espera que fluyan a través del Terminal Portuario de Lambayeque. Este análisis también deberá considerar las tendencias actuales y futuras del comercio y las cadenas de suministro, así como el impacto potencial de factores geopolíticos y económicos.

Este proceso requerirá la identificación de los usuarios potenciales del futuro Terminal Portuario de Lambayeque, teniendo en cuenta las actuales empresas generadoras de carga y potenciales inversionistas que podrían beneficiarse de la nueva infraestructura portuaria.

A continuación, el consultor debe establecer proyecciones preliminares para cada tipo de carga. Este análisis predictivo es crucial para comprender cómo puede evolucionar la demanda a lo largo del tiempo y cuándo se espera que ciertos tipos de carga alcancen su pico.

La nueva demanda y sus proyecciones se compararán con las demandas establecidas en proyectos anteriores relacionados con el terminal. Esta comparación permitirá identificar posibles desviaciones y su causa, ya sea debido a cambios en el entorno comercial y económico, nuevas oportunidades de mercado o cambios en la política y regulación.

El consultor deberá presentar un análisis completo de estas diferencias, proporcionando un entendimiento claro de cómo ha evolucionado la demanda desde la concepción original del proyecto y qué implicancias podrían tener estos cambios para el futuro del Terminal Portuario de

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

Lambayeque. Este análisis también permitirá hacer recomendaciones informadas sobre cualquier ajuste necesario en la planificación y la implementación para adaptarse a la nueva demanda proyectada.

- e. **Determinación de la Viabilidad del Inicio de las Operaciones Portuarias:** Basándose en los análisis realizados, el consultor deberá definir la posibilidad de iniciar las operaciones portuarias en el menor tiempo posible, de acuerdo con la demanda prevista.

Este informe formará la base para entender el entorno actual y futuro del Terminal Portuario de Lambayeque, y proporcionará las directrices necesarias para maximizar su potencial.

6.2 Segundo Informe: Identificación de Cargas Alternativas y Evaluación de Proyectos Complementarios

En base a lo establecido en los análisis e informe anterior referido a la determinación del área de influencia y la demanda base de servicios portuarios de carga no minera, el Consultor deberá iniciar un proceso de identificación de cargas alternativas y evaluación de proyectos complementarios que coadyuven al desarrollo del Terminal Portuario de Lambayeque.

- a. **Identificación de Otras Cargas:** La comprensión del perfil de carga en el área de influencia es una pieza clave en el desarrollo de cualquier terminal portuario. Tradicionalmente, el Terminal Portuario de Lambayeque se ha asociado con el manejo de minerales y contenedores que se podrían generar de manera natural dentro de su área de influencia. Sin embargo, es crucial diversificar el espectro de las cargas para garantizar una evolución del puerto frente a los cambios en el comercio global y local.

En este sentido, el consultor realizará un análisis detallado para identificar otros tipos de carga que puedan requerir servicios portuarios. El análisis no se limitará a los productos de la región, sino que también considerará aquellos bienes que se consumen en el área de influencia y que requieren importación. La identificación de estas cargas alternativas será una tarea que involucrará el contacto directo con productores y consumidores, así como el análisis de tendencias comerciales, datos económicos y las políticas de desarrollo regional.

El consultor buscará determinar si hay suficiente volumen de estas cargas alternativas, así como los patrones estacionales para comprender cómo podrían impactar en las operaciones portuarias, lo cual permitirá justificar adaptaciones futuras a la infraestructura portuaria planificada inicialmente. Este análisis requerirá una mirada macro, pero crítica a las demandas de manejo de carga específicas, las necesidades de

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

almacenamiento, los requisitos de seguridad y cualquier otra consideración logística relacionada.

En conclusión, la identificación de cargas alternativas es un punto crítico hacia la diversificación de la base de carga del Terminal Portuario de Lambayeque. Al ampliar el espectro de posibles productos manejados, el puerto puede aumentar sus posibilidades de desarrollo y garantizar su relevancia a largo plazo. Los resultados de este análisis detallado se presentarán de manera clara y comprensible, destacando no solo las cargas identificadas, sino también su potencial de contribución al desarrollo y la diversificación del puerto.

- b. **Investigación de las Necesidades y Posibilidades de Otros Proyectos:** Al establecer el marco operativo del Terminal Portuario de Lambayeque, es esencial considerar la posibilidad de que proyectos adicionales puedan coexistir y potencialmente complementar las operaciones del terminal. Estos proyectos adicionales podrían incluir, pero no se limitan a, zonas de actividades logísticas, parques industriales, zonas económicas especiales, y otros servicios que pudieran fomentar la generación de nueva carga.

El consultor deberá llevar a cabo una investigación rigurosa para entender las necesidades, oportunidades, y posibilidades de estos proyectos. Se considerará cómo estos proyectos podrían integrarse con las operaciones portuarias para crear un ecosistema económico saludable y sostenible.

La investigación requerirá un examen detallado de las áreas reservadas por el Gobierno Regional de Lambayeque. En este sentido, el consultor se centrará en evaluar la viabilidad de establecer servicios logísticos y especiales en estas áreas. Para ello, se tendrán en cuenta los tipos de productos o mercancías que podrían procesarse o producirse allí, la proximidad a las rutas de transporte y la capacidad de atraer a empresas e inversionistas.

Particularmente, se considerará la posibilidad de implementar un Parque Industrial, una Zona Económica Especial o una Zona de Actividades Logísticas que pueda convertirse en uno de los soportes para el desarrollo del terminal portuario. Este análisis incluirá el examen de las políticas actuales, las prácticas de la industria, los incentivos potenciales y la estructura del mercado.

El consultor evaluará si estos proyectos adicionales pueden generar sinergias significativas y, a su vez, facilitar la generación de nueva carga, lo que fortalecería la demanda del Terminal Portuario de Lambayeque. Este estudio permitirá una mayor comprensión del entorno empresarial, las oportunidades de crecimiento y la forma en que estos proyectos podrían ayudar a fortalecer el atractivo del terminal portuario para los

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

inversionistas y usuarios finales. Los resultados de esta investigación serán presentados proporcionando una visión estratégica y analítica de cómo estos proyectos adicionales pueden coexistir y complementar las operaciones del terminal portuario.

- c. **Identificación de Nuevos Inversionistas:** Como parte crucial del desarrollo sostenible del Terminal Portuario de Lambayeque, es esencial identificar posibles nuevos inversionistas que puedan impulsar la producción y demanda dentro del área de influencia del terminal. Estos inversionistas pueden venir de una variedad de industrias y pueden tener una serie de necesidades y planes a corto, mediano y largo plazo.

Para esta parte del estudio, el consultor empleará una combinación de análisis de mercado, investigaciones sectoriales y discusiones con stakeholders clave para identificar y comprender a los posibles nuevos inversionistas. Este análisis debe incluir una revisión detallada de los sectores de la economía que están en crecimiento o se espera que crezcan en el futuro cercano, y que puedan beneficiarse de los servicios ofrecidos por el Terminal Portuario de Lambayeque.

Los posibles inversionistas pueden incluir desde entidades que operan en la industria agroindustrial, hasta aquellas en el sector manufacturero, empresas de logística y distribución, así como otras que puedan estar interesadas en aprovechar la ubicación estratégica y las facilidades del terminal portuario.

En este proceso, el consultor buscará entender las necesidades específicas de estos posibles inversionistas, incluyendo el tipo de infraestructura y equipamiento que podrían requerir, los servicios logísticos que podrían necesitar, sus planes de expansión y el impacto potencial de su producción en la demanda del terminal portuario. Esta comprensión detallada de los nuevos inversionistas y sus necesidades permitirá formular estrategias efectivas para atraerles y satisfacer sus necesidades.

Además, será crucial entender las expectativas a largo plazo de estos inversionistas, así como el impacto de sus operaciones en el desarrollo futuro del terminal portuario. Toda esta información será crucial para planificar y adaptar los servicios del terminal portuario a las necesidades cambiantes del mercado y a los patrones de demanda, lo que permitirá maximizar su utilidad y eficiencia. El consultor presentará los hallazgos de esta identificación de nuevos inversionistas proporcionando una visión estratégica y perspectivas útiles para el futuro desarrollo del Terminal Portuario de Lambayeque.

- d. **Proyecciones de la nueva carga identificada:** En este punto el consultor debe elaborar proyecciones preliminares para cada tipo de carga del nuevo potencial identificado. Este análisis predictivo se sumará

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

al identificado en el primer informe lo que permitirá entender la posible evolución de la demanda a corto, mediano y largo plazo en un escenario optimista.

En conclusión, este informe aportará conocimientos significativos sobre cómo el Terminal Portuario de Lambayeque puede diversificar y expandir su oferta de servicios, alineándose con las necesidades de la región y de los nuevos inversores, lo que es esencial para su éxito y sostenibilidad a largo plazo. También permitirá identificar las inversiones en proyectos adicionales en las áreas reservadas por el Gobierno Regional de Lambayeque lo cual permitirá una coexistencia y complementariedad con el proyecto portuario.

6.3 Tercer Informe: Análisis del Potencial Para el Desarrollo del Cabotaje

El tercer entregable se enfocará en la evaluación del potencial para el cabotaje en la región y el análisis de la viabilidad de implementar una infraestructura que promueva esta actividad. Este tipo de transporte, realizado entre puertos de un mismo país por vía marítima, puede ser fundamental para complementar las actividades de terminales portuarios de mayor relevancia como el Terminal Portuario del Callao o el futuro Terminal Portuario de Chancay.

- a. **Identificación de Cargas Susceptibles al Cabotaje:** En primer lugar, el consultor llevará a cabo una identificación y análisis de los tipos de carga que podrían beneficiarse del servicio de cabotaje. Esto implica analizar los patrones actuales y futuros de importación y exportación, así como los bienes que se transportan dentro de la región y entre otras regiones del país. Se buscará identificar si hay suficiente volumen de estos bienes para justificar la implementación de servicios de cabotaje.
- b. **Análisis de la Red de Terminales Portuarios:** El consultor también examinará la red de terminales portuarios existente en todo el país. Este análisis incluirá una revisión de la infraestructura existente, los servicios que se ofrecen, las rutas que se utilizan y las cargas que se manejan. Con este entendimiento, el consultor podrá evaluar si existe suficiente masa crítica para que, en una primera etapa, el Terminal Portuario de Lambayeque pueda servir como un alimentador de carga hacia uno o más de los terminales portuarios identificados.
- c. **Análisis de Viabilidad del Cabotaje:** Con la información recopilada, el consultor llevará a cabo un análisis de viabilidad para el cabotaje en la región de Lambayeque. Este análisis examinará los beneficios, y desafíos logísticos de la implementación de servicios de cabotaje. También considerará los aspectos regulatorios, normativos y de políticas para el desarrollo de esta actividad.
- d. **Evaluación del Potencial para un Terminal Portuario de Cruceros:** Como una posibilidad de ampliación del alcance de los servicios del

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

Terminal Portuario de Lambayeque, el consultor también analizará la viabilidad de incorporar un terminal portuario de cruceros. El Perú cuenta con atractivos turísticos de gran relevancia, especialmente en la zona norte, y actualmente no existe un terminal de este tipo en el país. Este análisis evaluará e identificará si existe potencial de atraer a operadores de cruceros, las implicaciones de infraestructura y operacionales, y las posibles ventajas para la región y para el país en su conjunto.

Este tercer entregable proporcionará una visión completa del potencial para el cabotaje y otras posibles ampliaciones del alcance de los servicios del Terminal Portuario de Lambayeque. A través de esta evaluación exhaustiva, se podrá trazar un camino hacia un uso más efectivo y eficiente del terminal con la posibilidad de iniciar en una primera etapa con inversiones menores pero que permitirán viabilizar la ejecución del proyecto en un corto plazo, beneficiando a la economía de la región y del país en su conjunto.

6.4 Cuarto Informe: Consolidación de Proyecciones y Análisis de Escenarios

El cuarto y último entregable está diseñado para consolidar y analizar las proyecciones identificadas en los tres entregables anteriores. Este enfoque permite generar una visión coherente y holística del Terminal Portuario de Lambayeque y su futuro potencial.

- a. **Recopilación y Consolidación de Datos:** En primer lugar, se consolidarán todas las proyecciones e investigaciones realizadas en los entregables anteriores. Esta consolidación incluirá la recopilación y organización de datos sobre la demanda de carga, las necesidades y oportunidades de otros proyectos, los posibles nuevos inversionistas y el potencial para el cabotaje.
- b. **Desarrollo de Escenarios de Proyección:** Con la información recopilada, el consultor procederá a desarrollar varios escenarios de proyección. El propósito de estos escenarios es presentar los posibles futuros para el desarrollo del Terminal Portuario de Lambayeque, cada escenario contendrá un conjunto único de circunstancias a ejecutarse para que se puedan dar ciertos resultados. Habrá dos escenarios principales, lo cual no limita la propuesta de escenarios adicionales por parte del Consultor:
 - **Escenario Base:** Este escenario representará las proyecciones más conservadoras y realistas basadas en la información y datos disponibles actuales. Este escenario operará bajo el supuesto de que se mantendrán las condiciones y tendencias existentes, principalmente se trataría del resultado del Primer Informe.
 - **Escenario Optimista:** Este escenario representará un futuro en el que se den condiciones más favorables, ya sea por cambios en la política,

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

una economía regional más fuerte, un incremento en el volumen de comercio, o cualquier otra serie de factores positivos. También considerará el desarrollo potencial de las nuevas cargas identificados en el Segundo Informe.

- c. **Análisis de Escenarios:** Una vez que se hayan desarrollado estos escenarios, el consultor llevará a cabo un análisis de cada uno, evaluando las implicancias, los beneficios potenciales, y los desafíos de cada escenario. Este análisis incluirá una evaluación de cómo cada escenario podría impactar en el desarrollo del futuro Terminal Portuario de Lambayeque y cómo esto podría adelantar o retrasar el inicio de la puesta en marcha del proyecto.
- d. **Presentación de Recomendaciones:** Finalmente, basándose en el análisis de escenarios, el consultor presentará una serie de recomendaciones.

7. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

Primer Informe DEFINICION DEL AREA DE INFLUENCIA Y DE LA DEMANDA BASE	Hasta los 45 días calendario de la suscripción del Contrato.
Segundo Informe IDENTIFICACIÓN DE CARGAS ALTERNATIVAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS	Hasta los 45 días calendario de solicitado por PROINVERSIÓN.
Tercer Informe ANALISIS DEL POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DEL CABOTAJE	Hasta los 40 días calendario de solicitado por PROINVERSIÓN.
Cuarto Informe CONSOLIDACIÓN DE PROYECCIONES Y ANÁLISIS DE ESCENARIOS	Hasta los 20 días calendario de solicitado por PROINVERSIÓN.

Según corresponda, el CONSULTOR deberá cumplir con lo siguiente:

- i) Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR que adelante información o realice presentaciones relacionadas al entregable en desarrollo a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para su presentación.
- ii) El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con el PROYECTO materia de consultoría, dentro del plazo que le sea otorgado.
- iii) Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación o la subsanación de cada entregable podrán ser ampliados, previa solicitud motivada del CONSULTOR y aceptada por

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

PROINVERSIÓN, siempre y cuando la causa se deba a un hecho que se encuentre fuera del alcance del CONSULTOR.

En caso de aprobarse la solicitud de dicha ampliación, el Director del Proyecto, deberá dirigir una comunicación escrita al CONSULTOR, en la que precise el nuevo plazo de presentación del informe o informes correspondientes. La prórroga del plazo de alguno de los Informes no implicará modificación en el plazo para la presentación de los otros informes.

- iv) Los entregables solicitados deberán ser actualizados por el CONSULTOR cuando PROINVERSIÓN lo requiera. PROINVERSIÓN definirá el plazo para la actualización de un determinado entregable, cada vez que resulte necesario sin que ello irrogue el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.

Solo la versión física o digital (pdf u otra) final de cada Entregable deberá ser presentada en un (01) original a través de la Mesa de Partes física de PROINVERSIÓN, en idioma español, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado (en forma física o digital) por el Jefe de Equipo y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros y/o presentaciones y demás elementos del entregable, y en versión editable de origen (Word, Excel, Ms Project u otros).

8. PROCEDIMIENTOS PARA FORMULAR, SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES⁹

- i) El CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN los entregables debidamente suscritos por el Jefe de Equipo y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.
- ii) En un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. La falta de observaciones no genera la aprobación automática del entregable. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSIÓN informará al CONSULTOR el número de días adicionales que podrá utilizar para alcanzar sus observaciones o comentarios.

⁹ Queda entendido que no todos estos procedimientos no son aplicables para el Entregable N° 6.

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

- iii) En caso PROINVERSIÓN formule observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante correo electrónico y/o carta; no siendo reconocido el pago hasta que las observaciones sean levantadas.
- iv) Para atender las observaciones y/o aclaraciones formuladas, se otorgará al CONSULTOR, un plazo de hasta quince (15) días hábiles. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSIÓN podrá revisar la posibilidad de otorgar plazos adicionales al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.
- v) Una vez recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSION contará con hasta quince (15) días hábiles para revisar su levantamiento y pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, PROINVERSIÓN tendrá la facultad, mas no la obligación, de continuar formulando observaciones al entregable, considerando los mismos plazos descritos, hasta que las considere completamente levantadas, a su satisfacción.
- vi) En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, ésta no otorgará la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- vii) En caso el CONSULTOR hubiese levantado las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio, para lo cual, el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el Jefe de Equipo y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración¹⁰.
- viii) En los entregables subsiguientes, el CONSULTOR no mantendrá observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- 9.1. La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado, por tanto, ésta incluye todos los costos, tributos, gastos, viajes, actualizaciones de los entregables y la utilidad del CONSULTOR.

¹⁰ En caso de presentar el documento final por mesa de partes virtual, todos los miembros del equipo que suscriban el documento deberán contar con firmas digitales acreditadas -nacional o internacionalmente- y adjuntar un documento complementario en el que se acredite su habilitación profesional según corresponda.

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

- 9.2. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) con la presentación de los Entregables en los plazos indicados en el cuadro; ii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.
- 9.3. Los pagos de los entregables se realizarán, previa emisión de la Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN respecto de cada entregable; de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
Entregable 1	40%
Entregable 2	35%
Entregable 3	15%
Entregable 4	10%

10. METODOLOGÍA DE LA ASESORIA:

A la suscripción del contrato de prestación de servicios, PROINVERSIÓN entregará al CONSULTOR el PML, quedando obligado a guardar la reserva y a confidencialidad a que obliga la normativa vigente.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente documento, el CONSULTOR deberá prever el personal y recursos que sean necesarios para atender de manera oportuna todos los alcances de esta consultoría.

Para efectos del presente contrato, PROINVERSIÓN estará representado por el DIRECTOR DE PROYECTO. En tal sentido, el CONSULTOR trabajará bajo la supervisión del indicado Director del Proyecto o la persona que éste designe.

11. FORMA DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN REUNIONES

La metodología que se desarrolle deberá permitir la participación de un conjunto de profesionales en el equipo consultor, que elabore a través de una visión multidisciplinaria, el proyecto contenido de PML

El Consultor debe obtener información actualizada y de fuente confiable y

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

haber desarrollado convenientemente los cálculos necesarios para la elaboración de los diferentes documentos y el análisis e inclusión de las opiniones de los agentes involucrados en el sistema portuario.

La metodología que se proponga debe ser la apropiada para hacer compatible el trabajo con el plazo establecido. Las características del trabajo a realizar exigen una metodología específica, que permita elaborar los informes del estudio, en base a fuentes de información confiables, a un análisis logístico – portuario exhaustivo de las distintas variables que intervienen en el proceso.

El desarrollo del servicio solicitado deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN y la APN, a través del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN o quien este designe. Asimismo, el Jefe de Proyecto designado por el CONSULTOR, así como los profesionales asignados para el servicio, deberán participar de las reuniones virtuales o presenciales con PROINVERSIÓN, APN y entidades relacionadas, a las que sean convocados expresamente.

Para tal efecto, el CONSULTOR se compromete a participar en dichas reuniones de coordinación y ponerse a disposición de los equipos técnicos, de ser requerido por PROINVERSIÓN.

El CONSULTOR y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, la confidencialidad y reserva de cualquier información a la que tuviesen acceso, de manera directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios contratados.

Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos, y, en general, de todo el material producido o derivado de los servicios a prestar por el CONSULTOR y sus profesionales o técnicos, serán de titularidad exclusiva de PROINVERSIÓN.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de la presente consultoría se contabiliza a partir del día siguiente de suscrito el contrato y el de los Entregables conforme a lo indicado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.

Los plazos establecidos en los Términos de Referencia pueden ser prorrogables por acuerdo entre partes. La vigencia de la presente contratación se mantendrá hasta que se haya otorgado la conformidad de los Entregables y efectuado el pago total de los honorarios del servicio, de corresponder.

En caso de modificarse los plazos de las diferentes etapas de la asesoría, será potestad de PROINVERSIÓN de manera unilateral:

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

- Suspender en cualquier momento la ejecución del contrato hasta por un plazo máximo de tres meses sin requerir el consentimiento del CONSULTOR y sin que esto genere derecho a mayor pago. Suspensiones de la ejecución del contrato mayores a tres meses podrán ser acordadas entre PROINVERSIÓN y el CONSULTOR. En ambos casos, el CONSULTOR deberá mantener vigente la carta fianza de garantía.
- Resolver el contrato de asesoría total o parcialmente. En este caso, el CONSULTOR sólo recibirá los pagos correspondientes a los informes presentados y aprobados, así como los trabajos avanzados en los Informes restantes, valorados como un porcentaje por el grado de avance, que deberá ser debidamente justificado. No es procedente ningún pago adicional por concepto de compensación por la resolución del contrato. Asimismo, la resolución del contrato no genera ningún tipo de responsabilidad a cualquier funcionario, consultor o asesor de PROINVERSIÓN.

13. RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN se reserva el derecho de finalizar la relación de servicios en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante carta notarial, con arreglo a lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios incluido como Anexo de las Bases. La relación quedará resuelta de pleno derecho. El ejercicio de este derecho no generará responsabilidad alguna para PROINVERSIÓN, ni para ninguno de sus funcionarios o asesores, sin perjuicio del pago por los entregables correspondientes que se hayan aprobado conforme a lo indicado en el presente documento.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL CONSULTOR Y EQUIPO MÍNIMO DE PERSONAL PROFESIONAL

El trabajo deberá ser desarrollado por un CONSULTOR, que cuente con experiencia en estudios y consultorías relacionados con temas portuarios, que hayan contemplado los análisis técnicos de dichos proyectos.

El Asesor deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional:

- Un Jefe de Proyecto
- Un profesional especialista en Demanda.
- Un profesional especialista en Logística y Operaciones portuarias

El equipo de trabajo deberá estar constituido por profesionales idóneos de primera línea con experiencia en el desarrollo de proyectos portuarios y/o

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

logísticos.

El perfil del equipo profesional mínimo deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de experiencia profesional y laboral:

a) Para el CONSULTOR

Requisito:

El postor deberá acreditar contratos de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, con un monto acumulado mínimo equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil y 00/100 soles), por servicios prestados durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: i) a los servicios profesionales, asesorías y/o consultorías, relacionados al sector portuario. ii) estudios de preinversión relacionados a proyectos de terminales portuarios (Elaboración de Estudios de Pre-Inversión a nivel de Perfil, Elaboración de Estudios de Pre-Inversión a nivel de Factibilidad, Elaboración de Estudio de Pre-Inversión a nivel de Pre-Factibilidad), iii) Planes maestros de puertos, o iv) iniciativas privadas para el desarrollo de terminales portuarios comerciales.

Acreditación:

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los contratos y adjuntando cualquiera de los siguientes documentos: conformidad del servicio o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite el requisito solicitado.

En caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehaciente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. En estos casos, para efectos del cumplimiento de este requisito, se aplicará al monto del contrato, el mismo porcentaje de participación en el consorcio.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio Venta publicado por la Superintendencia de

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

a) Un Jefe de Proyecto.

Profesional titulado en Economía, Administración o en Ingeniería (para el caso de los ingenieros se requiere estar colegiado y habilitado).

Acreditar experiencia mínima de tres (3) años desde la obtención del Título Profesional como Director de Proyecto o Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto o Gerente de Proyecto en: i) Elaboración de estudios a nivel de preinversión de desarrollo de infraestructura portuaria (nacional o internacional); o ii) Elaboración de Planes Maestros; o iii) Procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) en proyectos de infraestructura portuaria.

En caso de presentar documentación con experiencia como Coordinador o Responsable o Projectista de Proyecto, éstas deberán presentar una descripción de las funciones que fueron realizadas, a fin de verificar que son similares a la experiencia solicitada.

b) Especialista en Logística y Operaciones Portuarias

Profesional titulado en Administración, Economía, Marina Mercante o Ingeniería (para el caso de los ingenieros se requiere estar colegiado y habilitado).

Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desde la obtención del Título Profesional como Especialista en Operaciones Portuarias o Especialista en Logística en: i) Servicios profesionales, asesorías, consultorías en el sector Portuario relacionados con Operaciones Portuarias y/o Logísticas; o ii) Experiencia en la interacción con los clientes finales del puerto (importadores, exportadores, navieras), así como con los usuarios intermedios; o iii) Experto en logística portuaria, sistemas de gestión de la cadena logística, interactuando con los terminales portuarios y su hinterland; o iv) elaboración de estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios; o v) elaboración de planes maestros de proyectos portuarios; o vi) Procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público-Privadas (APP) en proyectos de infraestructura portuaria.

c) Especialista en demanda

Profesional titulado en Administración, Economía o Ingeniería (para el caso de los ingenieros se requiere estar colegiado y habilitado).

Acreditar experiencia mínima de dos (2) años desde la obtención del Título

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

Profesional como especialista en estudios de mercado o demanda de transporte; o estudios de formulación o evaluación de proyectos de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad; o Planes Maestros o Procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público-Privadas (APP) en proyectos de infraestructura de transporte.

En caso de presentar experiencia como Economista o Formador de Proyecto, se deberá presentar constancias o certificados que describan las funciones o actividades realizadas, a fin de efectuar la verificación correspondiente a la experiencia en temas de proyecciones de demanda.

15. DE LA DELEGACIÓN, SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DEL CONSULTOR Y POSIBILIDAD DE REFRENDO:

a) Delegación

No está permitida la delegación de funciones entre los integrantes del equipo mínimo de especialistas.

b) Sustitución

- El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con el Equipo Técnico Mínimo presentado en su oferta técnica y podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes del citado equipo en caso de renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa, debidamente acreditadas por el CONSULTOR y aceptadas por PROINVERSIÓN.
- En caso de sustitución, ésta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia del acreditado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN.
- Para ello, una vez que el CONSULTOR presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia), para su aprobación o rechazo.

c) Refrendo:

- En caso de que el equipo mínimo del CONSULTOR se encuentre conformado por ingenieros, para la aprobación de los Informes, se requerirá que los mismos cuenten con la firma de (los) ingeniero(s)

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

propuestos por el CONSULTOR (como parte del equipo mínimo), debidamente colegiado(s) y habilitado(s) en el Perú.

- El CONSULTOR, deberá prever que en caso algún ingeniero extranjero propuesto no cuente con colegiatura en el Perú, los Informes donde participe deberán ser refrendados también por un ingeniero de su especialidad, colegiado en el Perú, quien deberá cumplir con el requisito de experiencia según lo indicado en los Términos de Referencia."

16. PENALIDADES:

16.1 Penalidades por atraso

El cálculo de la penalidad diaria por atraso en la entrega de los productos será realizado respecto del valor de la retribución que corresponda abonar por el respectivo entregable, y será equivalente a 3/1000 (tres por cada mil) por día calendario de la cuota respectiva.

16.2 Penalidades por entrega incompleta de productos

En caso el CONSULTOR presente de manera incompleta los entregables PROINVERSION aplicará una penalidad de 3/1000 por día calendario de la cuota respectiva, computándose los días desde el momento en que éste debía ser entregado completo, hasta el momento en que el CONSULTOR complete los entregables¹¹.

16.3 Penalidades por no levantar observaciones a los entregables a satisfacción de PROINVERSION

En caso que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN y por consiguiente, no otorgue la conformidad al entregable involucrado, se producirá una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución que corresponda abonar por el Entregable, por cada día calendario transcurrido desde la primera presentación del entregable observado, hasta la fecha en que PROINVERSIÓN declare que no corresponde otorgar de la conformidad al indicado entregable.

16.4 Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR

La delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR de manera inconsulta y no aprobada por PROINVERSIÓN, dará lugar a una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución que corresponda a abonar por el Entregable que

¹¹ Se considerará una presentación completa del entregable, cuando dicho documento no haya desarrollado el contenido establecido en los presente Términos de Referencia a satisfacción de PROINVERSIÓN, sin perjuicio del plazo que este se tome para su revisión que permita dar la conformidad correspondiente, debiendo a su vez PROINVERSIÓN comunicar de este hecho al CONSULTOR.

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

corresponda; por cada día transcurrido desde que se incurrió en la falta, por cada miembro y, hasta que el CONSULTOR cumpla con el procedimiento necesario y obtenga de PROINVERSIÓN, la aceptación o aprobación de dicha delegación o sustitución.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

Aplicación de Penalidades:

- 16.5 Las penalidades se producirán en forma automática, no requiriéndose de comunicación previa de PROINVERSION.
- 16.6 En el supuesto que existan penalidades, éstas serán descontadas por PROINVERSION de la retribución correspondiente al entregable objeto del incumplimiento, de la retribución subsiguiente; o, en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 16.7 En caso no se otorgue la conformidad de alguno de los entregables y, por consiguiente, no corresponda pago alguno por dicho entregable, PROINVERSIÓN descontará las penalidades aplicadas, de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo el CONSULTOR restituir inmediatamente el valor íntegro de la garantía.
- 16.8 En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

17. GARANTÍAS:

Las garantías asociadas a la presente consultoría son las siguientes:

- a. Garantía de Fiel Cumplimiento: asciende al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del CONSULTOR (inc. IGV).
- b. Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, que se establezcan mediante adenda: ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (inc. IGV).

Estas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención.

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

18. POLITICA ANTICORRUPCIÓN:

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al servicio, para ello, deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

19. CONFLICTO DE INTERESES:

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

La presente Consultoría no generará impedimento al CONSULTOR para representar a proponentes privados, postores, contratistas, entidades financieras y/o a PROINVERSIÓN como asesor para futuros procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos a cargo de PROINVERSIÓN, ni en relación con futuros contratos y ejecuciones de obras resultantes de procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos llevados a cabo por PROINVERSIÓN.

20. CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El CONSULTOR y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, confidencialidad y reserva los entregables y la información a la que tuviesen acceso, en forma directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios. Esta obligación se mantendrá vigente hasta tres años posteriores a la culminación de los servicios.

Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos, y, en general, de todo el material producido o derivado de los servicios a prestar por el CONSULTOR y sus profesionales o técnicos, serán de titularidad exclusiva de PROINVERSIÓN, siempre y cuando los derechos de autor y/o de propiedad intelectual antes descritos no pertenezcan a un tercero ajeno a la relación jurídica generada entre el CONSULTOR y PROINVERSIÓN

El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas y otras herramientas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO EN TEMAS PORTUARIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA DEMANDA DEL PLAN MAESTRO DEL TERMINAL PORTUARIO DE LAMBAYEQUE

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje máximo
I.	Referidas al Postor (Consultor)	30 puntos
II.	Referidos al Personal Profesional	55 puntos
III	Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	15 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Consultor

El Postor que se presente, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Cálculo del puntaje referidas al Postor (Consultor) [máximo treinta (30) puntos]:

Referidas al Postor (Consultor)	Puntaje máximo puntos
Requisitos mínimos	
i) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
ii) Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: i) a los servicios profesionales, asesorías y/o consultorías, relacionados al sector portuario. ii) estudios de preinversión relacionados a proyectos de terminales portuarios (Elaboración de Estudios de Pre-Inversión a nivel de Perfil, Elaboración de Estudios de Pre-Inversión a nivel de Factibilidad, Elaboración de Estudio de Pre-Inversión a nivel de Pre-Factibilidad), iii) Planes maestros de puertos, o iv) iniciativas privadas para el desarrollo de terminales portuarios comerciales.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Experiencia puntuable	Máximo 30 puntos
Más de S/. 900,000 de facturación	30 puntos
Más de S/. 700,000 hasta S/. 900,000 de facturación	20 puntos
Más de S/. 500,000 hasta S/. 700,000 de facturación	10 puntos

II. Cálculo del puntaje del referidas al Personal Profesional [máximo cincuenta y cinco (55) puntos:

Referidas al Jefe de Proyecto	Puntaje máximo puntos
Requisitos Mínimos	
<ul style="list-style-type: none"> i) Profesional titulado en Economía, Administración o en Ingeniería (para el caso de los ingenieros se requiere estar colegiado y habilitado) ii) Experiencia profesional mínima de tres (3) años desde la obtención del Título Profesional; como Director de Proyecto o Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto o Gerente de Proyecto en i) Elaboración de estudios a nivel de preinversión de desarrollo de infraestructura portuaria (nacional o internacional) o ii) Elaboración de Planes Maestros o iii) Procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) en proyectos de infraestructura portuaria. 	
Experiencia puntuable	Máximo 25 puntos
Experiencia mayor a 7 años	25 puntos
Experiencia mayor a 5 años, pero menor a 7 años	14 puntos
Experiencia mayor a 3 años, pero menor a 5 años	07 puntos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Referidas al Especialista en Logística y Operaciones Portuarias	Puntaje máximo puntos
Requisitos Mínimos	
i) Profesional titulado en Administración, Economía, Marina Mercante o ingeniería (para el caso de los ingenieros se requiere estar colegiado y habilitado). ii) Experiencia profesional mínima de dos (2) años desde la obtención del Título Profesional, como Especialista en Operaciones Portuarias o Especialista en Logística en: i) Servicios profesionales, asesorías, consultorías en el sector Portuario relacionados con Operaciones Portuarias y/o Logísticas; ii) Experiencia en la interacción con los clientes finales del puerto (importadores, exportadores, navieras), así como con los usuarios intermedios; iii) Experto en logística portuaria, sistemas de gestión de la cadena logística, interactuando con los terminales portuarios y su hinterland iv) elaboración de estudios de preinversión de proyectos de terminales portuarios, v) elaboración de planes maestros de proyectos portuarios, o vi) Procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público-Privadas (APP) en proyectos de infraestructura portuaria..	
Experiencia puntuable	Máximo 15 puntos
Experiencia mayor a 6 años	15 puntos
Experiencia mayor a 4 años, pero menor a 6 años	11 puntos
Experiencia mayor a 2 años, pero menor a 4 años	07 puntos

Referidas al Especialista en demanda	Puntaje máximo puntos
Requisitos Mínimos	
i) Profesional titulado en Administración, Economía o Ingeniería (para el caso de los ingenieros se requiere estar colegiado y habilitado). ii) Experiencia profesional mínima de dos (02) años desde la obtención del Título Profesional; como especialista en estudios de mercado o demanda de transporte, estudios de formulación o evaluación de proyectos de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad, Planes Maestros o Procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público-Privadas (APP) en proyectos de infraestructura de transporte.	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

iii) En caso de presentar experiencia como Economista o Formulador de Proyecto, se deberá presentar constancias o certificados que describan las funciones o actividades realizadas, a fin de efectuar la verificación correspondiente a la experiencia en temas de proyecciones de demanda	
Experiencia puntuable	Máximo 15 puntos
Experiencia mayor a 6 años	15 puntos
Experiencia mayor a 4 años, pero menor a 6 años	11 puntos
Experiencia mayor a 2 años, pero menor a 4 años	07 puntos

III. Cálculo del puntaje de la Propuesta del postor para el desarrollo del Servicio [máximo quince (15) puntos]

Propuesta del postor para el desarrollo del servicio	Máximo 15 puntos
III.1 Enfoque del servicio	
El Postor deberá presentar una breve reseña (máximo 2 páginas) que explique su entendimiento del servicio solicitado en los Términos de Referencia	9 puntos
III.2 Metodología del servicio	
El Postor deberá describir la metodología a emplear para asegurar que el trabajo realizado permita cumplir con el objetivo de la consultoría contratada dentro de los plazos establecidos	6 puntos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 013-2024**
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el
Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2,3,4,5 y 6 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 013-2024
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque***

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y
ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 013-2024**
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Agencia de Promoción
de la Inversión Privada****Comité de Contrataciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	24 de abril
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 2 de mayo
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	9 de mayo
Presentación de los Sobres Nº 1 y Nº 2 y apertura del Sobre Nº 1	21 de mayo 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nº 1, Apertura del Sobre Nº 2 y Adjudicación de la Buena Pro	28 de mayo 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2).
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16).
- c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo N° 4).
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos N° 7).
- f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 9)
- h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 10).
- i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 11).
- j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 15 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 15 primeras páginas.

Sobre N° 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo N° 12)

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor _____

N°	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Nombre del servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Valor del Servicio (US\$)	Descripción del Servicio	Personas de contacto del Cliente
1							
2							
3							

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 8

RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO

Especialista: _____

Profesión: _____

Estudios de Postgrado/Maestría: _____

Años de Experiencia: _____

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO ⁵
1					
2					

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

⁵ Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono fax, correo electrónico, etc)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 9

CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el Equipo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de 20.....

Firma

050



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 10

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS
DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 013-2024
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del
postor..... en el cargo de para los
fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta
confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la
prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo
Mínimo de Profesionales.***



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 11

**COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO
MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 013-2024
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque***

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de igual o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

053



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 12

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 013-2024
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios para la actualización de la demanda del plan maestro del terminal Portuario de Lambayeque**

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	(S/)	En letras
<u>Impuesto a la Renta(*):</u>	<u>(S/)</u>	<u>En letras</u>
Honorario Fijo:	(S/)	En letras

(*) Nota: Solo deberá consignar impuesto a la renta en caso el postor sea empresa No Domiciliada.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica incluirá IGV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁶

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 013-2024
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque***

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Atentamente

Firma
Dirección

001



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 13A

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 013-2024
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

<i>Entidad Bancaria</i>	<i>N° Cta.</i>
<i>Entidad Bancaria</i>	<i>N° Cta.</i>
<i>Entidad Bancaria</i>	<i>N° Cta.</i>

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 13 B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 013-2024
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***

004



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁷

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 013-2024**
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....
constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de
excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras)
a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en
adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será
ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o
improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro
cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación
no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral
2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados
desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta
fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la
normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple
requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces,
realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas
abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o
improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la
Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y
Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

⁷ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza,
monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento
y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

000



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 14 A

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 013-2024
Contratación de un consultor especializado en temas portuarios
para la actualización de la demanda del plan maestro del
terminal Portuario de Lambayeque***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibile o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma
Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

<i>Entidad Bancaria</i>	<i>Nº Cta.</i>
<i>Entidad Bancaria</i>	<i>Nº Cta.</i>
<i>Entidad Bancaria</i>	<i>Nº Cta.</i>

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 15

**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL
CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(detallar la necesidad de contratación)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para (detallar la necesidad de contratación) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N°facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N°del ... de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte,, en adelante, CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) (persona natural o jurídica) con experiencia en.....
1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación).....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Cierre Comercial
Se refiere al momento de la suscripción del Contrato de Asociación Público Privada por parte del adjudicatario del Proyecto.
2.2. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del proyecto de inversión "Conservación por niveles de servicio, mejoramiento y operación de la Red Vial Nacional".

Los Concursos Públicos para la adjudicación del citado proyecto no se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD.

2.3. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos..... Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.3.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.3.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.4. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima se señala al Coordinador del Contrato.

2.5. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.6. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.7. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.8. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.9. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.10. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.11. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.12. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.13. Plazo de vigencia Contractual

Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.14. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.

2.15. Proyecto

Es el proyecto "Terminal Portuario de Lambayeque" conforme a las Bases y los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.17. Términos de Referencia Definitivos

Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde los servicios de consultoría especializada en temas portuarios para la actualización de la demanda del Plan Maestro del terminal Portuario de Lambayeque.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables".

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de cinco (5) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B - "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), incluido IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos de acuerdo con los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables".
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 5.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 5.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 5.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 5.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de Entregables", luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de (....)contados desde la fecha de suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de quince (15) ni mayor de treinta (30) Días contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones, salvo el Coordinador del Contrato establezca un plazo distinto.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN contará con un plazo de..... Días para pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, se otorgará al CONSULTOR un plazo de..... días adicionales.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

- 8.3. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en la presente Cláusula, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:
- i. La ocurrencia del evento.
 - ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
 - iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
 - iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
 - v. Las medidas de mitigación adoptadas.
 - vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.

- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
- b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
- c) El plazo estimado de la suspensión.
- d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula, no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Cronograma de Entregables.

Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

- 11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de
- 11.5. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
 - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
 - b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN.
 - c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.
- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral. (Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de Proinversión de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- a) El presente Contrato y sus adendas.
 - b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
 - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
 - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
 - e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
 - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- 19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor, Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de los proyectos una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2024.

SECRETARIO
GENERAL
PROINVERSIÓN

EL CONSULTOR



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Agencia de Promoción
de la Inversión Privada**

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo

005